



Resolución No. 323-AD-77

Lima, 4 de Abril de 1977

Vista la Solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Sport Social Juventud Lurín N° 1;

CONSIDERANDO :

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal;

Que cuenta con 71 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 41 son deportistas, en Fútbol (30) Vóleybol (11) debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Lurín;

De conformidad con los Arts. 106° y 108° del D.L. 20555 y D.L.-21371;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER al Club "Sport Social Juventud Lurín N° 1" como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.



Luciano Cuneo Marsigli
LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED